

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 119 DE 2024
11 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se formaliza la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional, a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 35 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali.
- 2) Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA, es una Institución de Educación Superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico, tecnológico y humanístico, inspirado en el evangelio.
- 3) Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- 4) Que de acuerdo al literal “a” del artículo 35 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior: Analizar y proponer a la Consiliatura las políticas de la Institución para dar cumplimiento a la Misión Institucional, al Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Desarrollo.
- 5) Que de acuerdo al literal “b” del artículo 35 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior: Empezar acciones y tomar todas las determinaciones necesarias para el desarrollo de la Institución. conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium que se requieran para su organización y funcionamiento.
- 6) Que de acuerdo al literal “g” del artículo 35 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior: Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de UNICATÓLICA - Cali en los términos de delegación

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 119 DE 2024
11 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se formaliza la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional, a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA

recibida por la Consiliatura, para su ámbito de competencia y de acuerdo con los Reglamentos Internos.

- 7) Que mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 63 del 7 de junio de 2021 se definió la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.
- 8) Que, mediante Acta de Consejo Superior del 06 de diciembre de 2023, se aprobaron las modificaciones y ajustes necesarios para actualizar la estructura organizacional aprobada en julio de 2021 y se autorizó al Rector a implementar los cambios necesarios
- 9) Que mediante Acta de Consiliatura del 14 de diciembre de 2023, se aprobaron las modificaciones y ajustes necesarios para actualizar la estructura organizacional aprobada en julio de 2021 y se autorizó al Rector a implementar los cambios necesarios
- 10) Que mediante Resolución 623 del 02 de enero de 2021 el Rector en uso de la delegación conferida por el Consejo Superior y ratificada por la Consiliatura formalizó la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional a la estructura organizacional
- 11) Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM, conforme a su objeto misional, debe procurar todas las medidas necesarias para permitir el acceso y la permanencia en la educación superior de la población que atiende.
- 12) Que, a partir de los resultados económicos de la prestación de los servicios educativos, la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium tiene que ajustar sus costos y gastos de acuerdo con su naturaleza de Institución Universitaria.
- 13) Que la Dirección de Planeación y la Rectoría presentaron ante el Consejo Superior la propuesta de ajuste a la estructura para su respectivo análisis y aprobación
- 14) Que, mediante Acta de Consejo Superior del 04 de diciembre de 2024, se aprobaron las modificaciones y ajustes necesarios para actualizar la estructura organizacional vigente de UNICATÓLICA y se autorizó al Rector a implementar los cambios necesarios.
- 15) Que mediante Acta de Consiliatura del 11 de diciembre de 2024, se aprobaron las modificaciones y ajustes necesarios para actualizar la estructura organizacional de UNICATÓLICA y se autorizó al Rector a implementar los cambios necesarios

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 119 DE 2024
11 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se formaliza la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional, a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA

RESUELVE:

Artículo Primero: Realizar la actualización de la estructura organizacional, de manera que permita su coherencia administrativa y financiera con respecto a su naturaleza de Institución Universitaria y adecue sus costos y gastos, así como su gestión académica y operacional, a una estructura más eficiente, articulada y sostenible.

Artículo Segundo: Acoger la propuesta de ajuste a la estructura que han presentado la Rectoría y la Dirección de Planeación de la institución, aprobado en la sesión del 04 de diciembre de 2024 y ratificado por la Consiliatura en su sesión del 11 de diciembre de 2024.

Artículo Tercero: GOBIERNO INSTITUCIONAL: El gobierno institucional estará en cabeza de las autoridades personales y cuerpos colegiados establecidos por el Estatuto General de la Institución así:

- CANCELLER
- CONSILIATURA
- CONSEJO SUPERIOR
- RECTORÍA
- CONSEJO ACADÉMICO

El gobierno institucional tendrá el acompañamiento y vigilancia de la Revisoría Fiscal nombrada por la Consiliatura y de acuerdo con los estatutos vigentes.

Las funciones de los órganos de gobierno institucional, su alcance y competencia están definidos en el Estatuto General.

Artículo Cuarto: RECTORÍA: La Rectoría de la Institución quedará conformada por las siguientes dependencias así:

- RECTORÍA
- SECRETARIA GENERAL
- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE MERCADEO
- DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- COLEGIO LUIS MADINA

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 119 DE 2024
11 de diciembre de 2024

**“Por medio de la cual se formaliza la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional, a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica
Lumen Gentium UNICATÓLICA**

Parágrafo 1: Al área de Planeación y Desarrollo Institucional quedarán adscritos los procesos de Calidad Institucional.

Parágrafo 2: El Rector en su labor de dirección tendrá el acompañamiento de un Comité Asesor Administrativo y Financiero cuya composición será mixta y, de un Comité Asesor de Pastoral; el Rector determinará la conformación de dichos Comités.

Artículo Quinto: VICERRECTORÍA ACADÉMICA. La Vicerrectoría Académica quedará conformada por las siguientes dependencias así:

- FACULTADES, las cuales tendrán como órgano de gobierno en lo que les compete el correspondiente Consejo de Facultad y estarán bajo la dirección de un decano o decana. La funciones de los decanos y de los Consejos de Facultad son los establecidos en el Estatuto General.
- DIRECCIONES DE PROGRAMA: estarán adscritas a una facultad de acuerdo a su campo disciplinar
- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS: serán transversales a todas las facultades, estarán adscritos a una facultad de acuerdo a su campo disciplinar específico.
- ÁREA DE DESARROLLO PROFESORAL, PERMANENCIA Y ARTICULACIÓN EDUCATIVA
- ÁREA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA
- DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO
- ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA: El área de Aseguramiento de la Calidad Académica será reubicada en la Vicerrectoría Académica.
- ÁREA DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN Y PROYECTOS: El área de Gestión de proyectos, Extensión y Cooperación Internacional cambiara su denominación a Área de Proyección Social, Extensión y Proyectos
- ÁREA DE EDUCACIÓN VIRTUAL: El área de Educación Virtual dependerá de la Vicerrectoría Académica e integrará las actividades que venía desarrollando el Área de Innovación Educativa Digital la cual se cerrará.
- CENTRO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.

Artículo Sexto: FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y DERECHO: Las Facultades de Educación, Ciencias Sociales y Humanas y de Derecho serán fusionadas en una Facultad que recibirá la denominación de Facultad de Educación, Ciencias Sociales, Humanas y Derecho y estará adscrita a la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 1: Integrarán esta nueva Facultad, los programas académicos de pregrado y posgrado a saber: Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Educación Artística, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Filosofía, Teología, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social,

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 119 DE 2024
11 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se formaliza la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional, a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA

Derecho, Estudios Políticos, Especialización en Educación en Derechos Humanos y Especialización en Informática Educativa.

Artículo Séptimo: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera quedará conformada por las siguientes dependencias así:

- GESTIÓN HUMANA
- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA CONECTIVIDAD: el área de Tecnologías de la Información y la Comunicación cambia su denominación por área de Tecnologías de la Información y la Conectividad y será reubicada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS
- COMPRAS
- CENTROS DE FORMACIÓN

Artículo Octavo: VICERRECTORÍA PASTORAL: La Vicerrectoría Pastoral quedará conformada por las siguientes dependencias así:

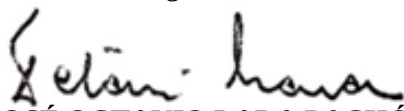
- BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO: el Área de Bienestar y Desarrollo Humano estará integrada por actividades direccionadas al desarrollo humano, arte, cultura, deportes, apoyos y beneficios.
- EGRESADOS
- ESPIRITUALIDAD Y DIGNIDAD HUMANA

Artículo Noveno: ORGANIGRAMA. Se aprueba el organigrama anexo al presente acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

Artículo Decimo: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ OCTAVIO LARA PACHÓN Pbro.
Presidente


JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 119 DE 2024
11 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se formaliza la actualización y ajustes realizados por los órganos de gobierno institucional, a la estructura organizacional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA

ORGANIGRAMA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA 2025

